

22 DE ABRIL DE 2026.

Señores:

HARVEYAUTOS S.A.S.

ARVEY FLABIANO NIÑO PICO

REPRESENTANTE LEGAL

DIRECCIÓN FÍSICA: CALLE 23 # 14-12

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: harveyautos@hotmail.com

CELULAR: 315 6132273

BUCARAMANGA, SANTANDER

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

Cordial Saludo,

La E.S.E CENTRO DE SALUD SANTA BÁRBARA, SANTANDER, la invita a presentar propuesta para la suscripción de un contrato de acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

1. OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS TIPO AMBULANCIA DE PLACAS OSB-005 Y GSZ-724 DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA BÁRBARA, SANTANDER".

2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.

1) Realizar el mantenimiento preventivo de los vehículos tipo ambulancia, identificados con placas **OSB-005** y **GSZ-724**, de propiedad de la E.S.E. Este mantenimiento comprenderá, entre otras, las siguientes actividades: cambio de aceite, filtros y valvulina; inspección y rotación de neumáticos; verificación del sistema de frenos y cambio del líquido de frenos; revisión de los sistemas mecánico, eléctrico, de suspensión, dirección y transmisión; mantenimiento de batería; inspección del sistema de refrigeración, aire acondicionado y demás sistemas complementarios, incluyendo aquellos relacionados con la operación médica del vehículo, como tomas de oxígeno, luces de emergencia o soportes de camilla, según corresponda. Las intervenciones estarán orientadas a prevenir fallas y asegurar la operatividad continua de los vehículos.

2) Realizar el mantenimiento correctivo de los mismos vehículos, orientado a restablecer su funcionalidad tras la ocurrencia de fallas o averías. Este mantenimiento incluirá, entre otras, las siguientes actividades: diagnóstico y reparación de fallas mecánicas; intervención de los sistemas eléctrico, de frenos, dirección, transmisión, escape y aire acondicionado; reemplazo de componentes desgastados; y reparación de sistemas auxiliares de uso médico o de emergencia, así como cualquier otra acción técnica que sea necesaria para garantizar el pleno funcionamiento del vehículo y su disponibilidad para la prestación del servicio asistencial.

3) Suministrar e instalar, con mano de obra incluida, las autopartes, repuestos y componentes requeridos para la ejecución de los mantenimientos preventivos o correctivos, previa orden de pedido emitida por el contratante. Todos los elementos deberán ser nuevos, originales o compatibles, cumplir con las especificaciones técnicas del fabricante y contar con las garantías correspondientes. Excepcionalmente, podrán utilizarse repuestos homologados, siempre que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas y cuenten con la autorización previa del contratante.

Email: contactenos@esecentrodosalud-santabarbara-santander.gov.co
e.s.esantabarbara@hotmail.com

Carrera 3 # 4-98 Cel: 314-3341399 314-3340186
Municipio de Santa Bárbara - Santander

- 4)** Garantizar la calidad de los mantenimientos realizados y otorgar garantía tanto por las autopartes suministradas como de la mano de obra utilizada.
- 5)** En caso de que alguna autoparte no cumpla con las condiciones técnicas exigidas, presente defectos de fabricación o cualquier alteración que afecte su calidad o funcionalidad, el contratante podrá exigir su cambio inmediato, de acuerdo con la oportunidad requerida por el servicio de transporte asistencial. Si no hay disponibilidad inmediata del mismo repuesto, el contratista deberá suministrar uno de igual o superior especificación técnica, sin costo adicional, que garantice el funcionamiento adecuado del vehículo.
- 6)** Las autopartes suministradas estarán sujetas a un proceso de recepción administrativa y recepción técnica, conforme con los procedimientos definidos por la entidad para verificar su calidad, idoneidad y conformidad con las especificaciones solicitadas.
- 7)** Disponer con un taller habilitado, dotado de herramientas, equipos y apoyo logístico necesarios para la adecuada ejecución de los servicios contratados, así como con la disponibilidad oportuna de autopartes y con personal técnico idóneo, calificado y suficiente, con experiencia en el mantenimiento de vehículos de emergencia, que garantice el cumplimiento integral del objeto contractual.
- 8)** Realizar la correcta disposición final de los aceites usados que sean extraídos a los vehículos y de los demás residuos que se generen con ocasión de los mantenimientos preventivos y correctivos.
- 9)** Realizar un diagnóstico previo a cada mantenimiento (preventivo o correctivo), informando al contratante sobre el estado del vehículo y el valor estimado de la intervención. En caso de requerir repuestos, partes o accesorios se deberá contar con autorización expresa del contratante. De lo contrario, el contratista asumirá los costos de cualquier autoparte no autorizada previamente.
- 10)** Seguir las recomendaciones técnicas del fabricante para cada tipo de vehículo y garantizar que todas las actividades se ejecuten de acuerdo con los manuales y estándares establecidos.
- 11)** Atender de manera inmediata situaciones extraordinarias que requieran mantenimientos correctivos urgentes o de emergencia, con el fin de restaurar el funcionamiento de los vehículos y no afectar la prestación del servicio de transporte asistencial básico.
- 12)** Coordinar con el contratante y con los conductores de ambulancia la programación, ingreso y salida de los vehículos al taller.
- 13)** Responder por cualquier daño que se ocasione a los vehículos de propiedad de la entidad durante la ejecución de los mantenimientos contratados, debiendo asumir los costos de reparación o reposición correspondientes.
- 14)** Brindar apoyo en la ejecución y seguimiento del plan de mantenimiento del parque automotor de la entidad, específicamente en lo relacionado con los vehículos tipo ambulancia. Dicho plan deberá incluir un cronograma detallado de mantenimiento, atendiendo las recomendaciones emitidas por el contratante, así como por los entes de control que ejerzan funciones de inspección, vigilancia y control.
- 15)** Realizar y mantener actualizadas las hojas de vida de cada uno de los vehículos automotores de la entidad, registrando de manera detallada todas las actividades de mantenimiento realizadas, las reparaciones efectuadas, los repuestos instalados, el estado mecánico actual de los vehículos y las recomendaciones técnicas pertinentes.

16) Ejecutar todas aquellas actividades complementarias que, sin estar expresamente enunciadas, sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, siempre que guarden relación directa con las obligaciones pactadas y cuenten con autorización del contratante.

3. PERFIL DEL PROPONENTE Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La E.S.E., para definir el perfil del proponente y los criterios de selección tendrá en cuenta los criterios establecidos en el ESTATUTO CONTRACTUAL y en el MANUAL DE CONTRATACIÓN.

4.1. PERFIL DEL PROPONENTE E IDONEIDAD

En la presente contratación podrán participar las personas naturales o jurídicas, que tengan acceso a un taller dotado, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que, cumpliendo con los requisitos del presente estudio, no se encuentren incurso en ninguna de causal de inhabilidad e incompatibilidad ni se encuentra en conflicto de interés para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política y la Ley.

4.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

A. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO:

PERSONA JURÍDICA:

- PROPUESTA, en donde manifieste expresamente no encontrarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
- Copia de la cámara de comercio con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de su presentación, y que dentro de su objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto del contrato a celebrar.
- Hoja de la Función Pública de la persona jurídica.
- Publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de interés (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, Ley 734 de 2002 y Ley 2003 de 2019).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la Persona Jurídica.
- Fotocopia de la libreta militar del representante legal de la Persona Jurídica (Aplica para hombres menores de 50 años).
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación, tanto de la Persona Jurídica, como la de su representante legal, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la república, tanto de la Persona Jurídica, como la de su representante legal, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional de Colombia del representante legal de la Persona Jurídica, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.
- Certificado de antecedentes sistema nacional de medidas correctivas expedido por la policía nacional de Colombia del representante legal de la Persona Jurídica, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.
- Consulta de inhabilidades condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años expedido por la policía nacional de Colombia del representante

legal de la Persona Jurídica, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.

- Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC del representante legal de la Persona Jurídica, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.
- Pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales: La Persona Jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo a las exigencias de Ley, o por el representante legal de la persona jurídica, de que se encuentra a paz y salvo el pago de sus obligaciones, así como el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales que le apliquen conforme a la normatividad vigente, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

B. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA:

El proponente deberá presentar como mínimo dos (2) o más contratos ejecutados o referencias comerciales, cuyos objetos se relacionen con el del presente proceso de contratación de prestación de servicios de mantenimientos preventivos o correctivos de cualquier tipo de vehículo automotor.

Dicha experiencia se acreditará mediante certificados expedidos por los contratantes, cuya sumatoria sea equivalente o superior al 100% del valor del presupuesto oficial. También, podrá acreditarse mediante las correspondientes actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción de los contratos ejecutados, siempre que en dichos documentos sea posible verificar la información requerida.

Para acreditación de experiencia no se aceptan SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por el primer contratante y el primer contratista, cualquier derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Nota. El hospital se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El ofrecimiento más favorable por tratarse de la modalidad de selección de contratación directa se determinará de la siguiente manera:

La evaluación se realizará sobre los criterios de capacidad jurídica y de experiencia, así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	VERIFICACIÓN
Evaluación Capacidad Jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE
Evaluación de Experiencia	CUMPLE / NO CUMPLE

A. EVALUACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

En esta etapa la entidad realizará la verificación del cumplimiento de la capacidad jurídica requerida, para lo anterior, se revisará en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados; y en segundo lugar se hará una verificación del contenido de cada uno de los documentos, lo anterior con el propósito de constatar que cumplen con los requisitos exigidos. La evaluación de capacidad jurídica no otorgará puntaje alguno, solamente se determinará si la propuesta **CUMPLE O NO CUMPLE** con lo requerido.

B. EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA:

En esta etapa la entidad realizará la verificación y análisis de la experiencia con base en los certificados expedidos por la entidad contratante, así como también con la copia de los contratos y sus respectivas actas de liquidación y/o actas de recibido a satisfacción, presentadas por el proponente, de manera que se pueda determinar si se cumple, o no, con la experiencia exigida. La evaluación de experiencia no otorgará puntaje alguno, solamente se determinará si la propuesta **CUMPLE O NO CUMPLE** con lo requerido.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

OCHO (8) MESES CALENDARIO, contados a partir de la fecha acordada en el acta de inicio o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra.

7. PRESUPUESTO OFICIAL.

TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$13.000.000) A MONTO AGOTABLE, incluidos todos los gastos, costos, impuestos, tasas y demás contribuciones o tributos que se generen con ocasión al contrato.

8. FORMA DE PAGO.

EL CONTRATANTE pagará al **EI CONTRATISTA** el valor del presente contrato así: pagos bajo la modalidad de **bolsa de recursos a monto agotable**, lo que significa que los pagos se efectuarán conforme a las rutinas de mantenimiento preventivo o correctivo efectivamente ejecutadas, incluyendo el suministro de autopartes y la mano de obra requerida para los vehículos tipo ambulancia, previa autorización mediante órdenes de pedido emitidas por el CONTRATANTE. Dichos pagos se realizarán de acuerdo con lo establecido en el objeto contractual, su alcance, las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada por el CONTRATISTA. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la respectiva factura debidamente legalizada, con sujeción al flujo de recursos de la entidad, la cual deberá estar acompañada del informe de actividades con sus respectivos soportes y evidencias, copia del aporte y pago del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y de los demás aportes exigidos por la normatividad vigente según su naturaleza jurídica. Los desembolsos serán procedentes una vez se cuente con el recibido a satisfacción del supervisor, conforme al informe de supervisión correspondiente. **PARÁGRAFO 1.** El último pago que efectúe la E.S.E. al contratista estará sujeto a la suscripción de las respectivas actas de terminación y de liquidación. **PARÁGRAFO 2.** El CONTRATISTA autorizará a la E.S.E. para que, efectúe de los pagos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARÁGRAFO 3.** El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución de la cobertura contratada de acuerdo a la certificación del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO 4.** En caso de presentarse novedades que requieran modificación a la factura o cuenta de cobro o al informe de actividades, el término para el pago sólo empezará a contarse a partir de las correcciones correspondientes. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, como quiera que es el prestador del servicio, por ello renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses, indexaciones o cualquier otro valor de esta clase o naturaleza. **PARAGRAFO 5.** El contratista asume la responsabilidad de la dotación de las ambulancias. Por lo tanto, la misma queda a cargo del contratista y este responderá por ella, autorizando que el valor de los mismos sea descontado automáticamente de las sumas de dinero pactadas a su favor. No obstante, el contratista no será responsable de los equipos que se deterioren debido al desgaste natural o a pérdidas justificables que no sean atribuibles a su negligencia.

9. DETERMINACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN AL CONTRATISTA, ASÍ COMO SUS VIGENCIAS Y AMPAROS.

Conforme al Artículo 31 del ESTATUTO CONTRACTUAL y el Artículo 61 del MANUAL DE CONTRATACIÓN, se establece que, en los procesos de contratación que se adelanten bajo la modalidad de selección de contratación directa, NO es requisito obligatorio la exigencia de las garantías. Para el caso particular, por tratarse de un proceso de contratación que se llevará a cabo mediante dicha modalidad de selección, y considerando la naturaleza, el valor del contrato y la forma de pago, se considera que NO será obligatoria la exigencia de garantías. Esto se fundamenta en la premisa de que, en caso de que el contratista no cumpla con la prestación del servicio de mantenimiento o con el suministro o mano de obra contratada conforme al alcance del objeto y sus demás obligaciones, no se realizará el pago, eliminando así cualquier riesgo de pérdida de recursos para la entidad.

10. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contratista deberá para la ejecución del contrato, entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por la entidad para su inicio, esto es, la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías de seguro, en caso de haberse exigido, la acreditación del contratista de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la suscripción del acta de inicio.

11. ENTREGA DE LA PROPUESTA.

La propuesta podrá entregarse de forma física en las instalaciones de la E.S.E. ubicada en la Carrera 3 No. 4-98 del Municipio de Santa Bárbara, Santander, y/o de forma electrónica en el correo electrónico e.s.esantabarbara@hotmail.com siempre y cuando sea dentro del horario de atención al público fijado por la entidad.

Cordialmente,


KELLY YOLIMA SANCHEZ CASTAÑEDA
Gerente